República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00033

En atención al escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso se **ACEPTA** la renuncia presentada por el Dr. **EDUARDO TALERO CORREA**, quien actúa en representación de la sociedad **SERLEFIN ZF S.A.S.,** al mandato que le fuere conferido por la entidad ejecutante.

Adviértase que, la renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentarse dicho escrito al juzgado.

De otra parte, obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, en el cual se evidencia la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con F.M.I. 50N-20065335.

Por lo anterior y en aras de imprimir celeridad al trámite procesal, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias de notificación del extremo pasivo, en la forma establecida por el canon 8 de la Ley 2213 de 2022 y/o 291 y 292 del Código General del Proceso, para lo cual, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, en los términos del numeral 1° del artículo 317 *ibídem*.

Notifíquese,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 118 de 6 de octubre de 2023.

l.s.s.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac846e22b98102fa7b3dfbda627e0a7439702bb55a731aa5d3cc12a47f92da76**

Documento generado en 05/10/2023 06:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica